

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 176-02 que nombra al Lic. José Lois Malkun, Secretario de Estado de Finanzas, y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 176-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El licenciado José Lois Malkun, queda designado Secretario de Estado de Finanzas, en sustitución del licenciado Fernando Alvarez Bogaert.

ARTICULO 2.- El doctor Jesús Feris Iglesias, queda designado Coordinador Ejecutivo de la Comisión para la Reforma del Sector Salud, en sustitución del licenciado José Lois Malkun.

ARTICULO 3.- El doctor Periandro Delgado, queda designado miembro del Consejo Asesor de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud, en sustitución del doctor Jesús Feris Iglesias.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 177-02 que nombra al Ing. Agron. Carlos E. Aquino González, Asesor del Presidente de la República en Asuntos de Competitividad y Desarrollo Sostenible.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 177-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano se ha propuesto impulsar y promover políticas y acciones encaminadas a fortalecer la capacidad competitiva de nuestro país ante los retos de la globalización.

CONSIDERANDO: Que este objetivo sólo se puede lograr con una fuerte alianza entre los sectores públicos y privados y contando con los recursos humanos mas calificados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ingeniero Agrónomo Carlos E. Aquino González, queda designado Asesor del Presidente de la República en Asuntos de Competitividad y Desarrollo Sostenible.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA